



**Dirección de Investigación en Acuicultura**

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA**

**Componente Recursos Genéticos Acuícolas  
Subcomponente Semilla Acuícola  
Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas**

**CONVOCATORIA 2024**

Ciudad de México a 8 de enero de 2024

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 23 y 24 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2023; así como en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2023, la Dirección de Investigación en Acuicultura, del Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables como unidad Responsable e Instancia Ejecutora, convoca las/los interesados en participar en el Componente Recursos Genéticos Acuícolas, Subcomponentes Semilla Acuícola y Líneas Genéticas Mejoradas.

El Subcomponente Semilla Acuícola considera como prioritaria la atención a la población de nivel socioeconómico muy bajo o bajo, la población que pertenezca a comunidades indígenas y/o afromexicanas a las mujeres, personas con discapacidad y a la población que resida en municipios con muy alta o alta marginación.

Para el Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas, considera como sujetos de apoyo a Centros de Investigación, Universidades e Instituciones de Educación Superior que estén inscritos en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) o con el IMIPAS y cuenten con RNPA.

**BASES**

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA**

Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la producción de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.



## POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del programa son los productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes, dando preferencia a aquellos productores de pequeña escala.

## OBJETIVO DEL SUBCOMPONENTE

Impulsar el bienestar de pequeños productores acuícolas de especies de interés comercial para la alimentación a través del aumento de su productividad mediante el uso de organismos de calidad genética mejorada, provenientes de laboratorios de producción certificados e impulsar la investigación en mejora genética acuícola.

## POBLACIÓN OBJETIVO DEL SUBCOMPONENTE

**1.-Subcomponente de Semilla Acuícola:** Personas físicas que sean pequeños productores acuícolas, inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), o que sean miembros de una Unidad Económica Pesquera y/o Acuícola (UEPA) que cuente con él, así como, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, acreditadas por la autoridad comunitaria del pueblo y/o comunidad correspondiente, como pequeños productores acuícolas.

**2.-Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas:** Centros de Investigación, Universidades e Instituciones de Educación Superior que estén inscritos en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) y que cuenten con RNPA, así como, Centros de Producción de Semilla Acuícola, que cuenten con Certificado de Sanidad Acuícola de instalaciones acuícolas vigente; y que tengan un convenio de colaboración vigente con Instituciones de Investigación, inscrita en la RNIIPA o con el IMIPAS.

## COBERTURA

La cobertura de este componente es Nacional.

## CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los solicitantes deberán realizar un pre-registro en la página del SIGAP el cual se puede realizar en el siguiente enlace <https://www.suri.agricultura.gob.mx/>, en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación. En dicho pre-registro deberán obtener el acuse de registro para posteriormente llenar la solicitud de apoyo.

Posterior al pre-registro, los solicitantes deberán de llenar debidamente la solicitud de apoyo, la cual se encuentra disponible en la ventanilla electrónica única en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/wK1q2G5UTJxXSB217>

(Para poder llenar la solicitud de apoyo, los solicitantes deberán de tener una cuenta de correo electrónico con dominio Gmail.)

## Criterios y requisitos específicos para cada Subcomponente:

### 1. Subcomponente de Semilla Acuícola:



Personas físicas que cuenten con un RNPA a su nombre o que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, acreditadas por la autoridad comunitaria correspondiente, como pequeños productores acuícolas. (Pequeños productores: Se refiere a Unidades de Producción Acuícola (UEPA) con producción anual, para el caso de moluscos bivalvos de hasta 500,000 piezas, y de peces, crustáceos u otras especies de hasta 10 toneladas), o pequeños productores pesqueros de aguas interiores (Productores con una embarcación menor a 10 metros de eslora). Para mayor referencia puede consultar el Artículo 64 de las Reglas de Operación en el siguiente enlace:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0)

1. Realizar un pre-registro en SIGAP, (Para realizar el pre-registro deberá ingresar la URL <https://www.suri.agricultura.gob.mx/> dar clic en la opción "Trámite en Línea" y posteriormente dar clic en el nombre del Componente y Subcomponente para el cual solicitará el apoyo).
2. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en las Reglas de Operación.
3. Contar con una identificación oficial vigente.
4. En caso de pertenecer a una comunidad, constancia de identidad por la autoridad comunitaria del pueblo y/o comunidad indígena y afromexicana, correspondiente.
5. Contar con la Clave Única de Registro de Población.
6. Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios y Solicitantes de la Secretaría de Agricultura.
7. Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), o ser miembros de una UPA que cuente con él.
8. Para acuicultura en estanquería: acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado.
9. Para actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal: presentar título de concesión, o permiso de pesca o acuicultura vigente, según corresponda.
10. Tener un comprobante de domicilio a nombre de la persona física solicitante.
11. Haber registrado producción por lo menos dentro de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ventanilla
12. Contar con una cuenta bancaria (que pueda hacer operaciones electrónicas o vía chequera por el monto total del apoyo), o en el caso de que por decisión del beneficiario, el recurso sea pagado directamente al proveedor que libremente elija y cuente con la validación de la Instancia Ejecutora, contar con solicitud de del beneficiario en favor del proveedor.
13. Cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
14. Llenar un Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados y no estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", a cargo de la Secretaría de Agricultura (Anexo 33 Declaratoria del Solicitante del Componente Recursos Genéticos Acuícolas).
15. Presentar una cotización de un laboratorio de producción de semilla acuícola que cuente con Certificado de Sanidad Acuícola emitido por SENASICA y autorizado por la Instancia Ejecutora (Puede consultar el padrón de Laboratorios registrados **AQUÍ**). En caso de que el laboratorio no esté registrado en el Padrón de Laboratorios Productores de semilla acuícola, publicado en la convocatoria, se deberá de presentar además de la cotización, el Currículo del laboratorio del que pretende adquirir la semilla acuícola. Para mayor referencia puede consultar los criterios y requisitos de las Reglas de Operación en el siguiente enlace:





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**IMIPAS**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE INVESTIGACIÓN EN PESCA  
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0)

Podrá consultar los detalles de los criterios y requisitos de elegibilidad en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2024

([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0)).





## 2. Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas:

Centros de Investigación, Universidades e Instituciones de Educación Superior, que estén inscritos en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) y que cuenten con Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), y Centros de Producción de Semilla Acuícola, que cuenten con Certificado de Sanidad Acuícola de instalaciones acuícolas vigente; y que tengan un convenio de colaboración vigente con Instituciones de Investigación, inscrita en la RNIIPA o con el IMIPAS.

Para mayor referencia puede consultar el Artículo 64 de las Reglas de Operación en el siguiente enlace: ([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0))

1. Realizar un pre-registro en SIGAP, (Para realizar el pre-registro deberá ingresar la URL <https://www.suri.agricultura.gob.mx/> dar clic en la opción "Trámite en Línea" y posteriormente dar clic en el nombre del Componente y Subcomponente para el cual solicitará el apoyo).
2. Aceptar cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y específicamente con las contenidas en esta Convocatoria.
3. Acreditar la personalidad jurídica de la persona moral solicitante
4. Documento que acredite poderes o facultades del Representante legal de la Persona Moral solicitante
5. Identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante.
6. Comprobante de domicilio de la persona moral solicitante
7. Estar al corriente con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable (Constancia de situación fiscal y 32-D).
8. Estar inscritos en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).
9. Estar inscritos en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).
10. Folio del Padrón Único de Beneficiarios y Solicitantes de la Secretaría de Agricultura.
11. Tener proyectos de investigación, en transferencia de tecnología, mejoramiento genético, reproducción, creación de capacidades, conservación de diversidad genética y/o cultivo de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.
12. Acreditar la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado. (en el caso de actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal: título de concesión, o permiso de pesca o acuicultura vigente).
13. Contar con una cuenta bancaria productiva de uso exclusivo para el subcomponente a nombre de la institución solicitante, para depósito y ejercicio del apoyo.
14. Estar al corriente con las obligaciones ante el IMSS o el ISSSTE, o la institución de seguridad social según sea el caso.
15. Proyecto de Investigación del Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas realizado de acuerdo con el (Anexo 30).
16. Carta de Capacidades Técnicas del Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas (Anexo 31).

Los requisitos generales y específicos requeridos en la presente Convocatoria deberán cargarse en la solicitud electrónica, escaneados en PDF, a color, completos, sin tachones ni enmendaduras, en archivos no mayores de 10 MB cada uno, nombrados en letras mayúsculas, sin espacios, sin acentos y sin caracteres especiales, con el número de trámite, nombre del trámite, y el nombre del Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior solicitante, separados por un guion bajo.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y componentes contemplados en Convocatoria será gratuito para los solicitantes.



La presentación de la Solicitud de Apoyo ante las ventanillas no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Podrá consultar los detalles de los criterios y requisitos de elegibilidad en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2024

([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713375&fecha=30/12/2023#gsc.tab=0)).

### CRITERIOS SE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN:

**Subcomponente de Semilla Acuícola:** Solamente se considerarán las solicitudes que hayan presentado la documentación completa, requerida en la solicitud.

El Subcomponente de Semilla Acuícola estableció los siguientes criterios de priorización, además de los requisitos documentales:

- I. Solicitantes que pertenezcan a la población objetivo y que no hayan recibido el apoyo anteriormente.
- II. Población de nivel socioeconómico muy bajo o bajo.
- III. Población solicitante que resida en un municipio con muy alta o alta marginación (de conformidad con el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023).
- IV. Población solicitante que pertenezca a grupos o comunidades indígenas y/o afroamericanas.
- V. Población solicitante de mujeres.
- VI. Pequeños productores.
- VII. Tipo de actividad (Acuicultura o pesca).

Así mismo se tendrán consideraciones especiales con los siguientes supuestos:

1. En el caso de solicitantes que hayan firmado convenio durante el ejercicio 2023 y que no hayan recibido el apoyo, una vez validado que el registro sea correcto para el ejercicio 2024, solicitando el mismo monto que fue autorizado durante 2023, y posterior al correcto pre-registro y registro en ventanilla, serán dictaminados como beneficiarios de manera automática.

2. En el caso de Beneficiarios que, debido a un evento meteorológico catastrófico documentado, hayan perdido las crías, semilla o postlarva otorgadas durante 2023, podrán solicitar apoyo, una vez validado que el registro sea correcto para el ejercicio 2024, solicitando el mismo monto que fue autorizado durante 2023 para suplir las pérdidas de semilla acuícola, serán dictaminados como beneficiarios de manera automática.

3. En el caso de productores agrícolas o pecuarios pertenecientes al programa de restauración de microembalses de la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA), podrán solicitar el apoyo sin presentar el RNPA, y se les podrá otorgar un monto de hasta \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/00 M.N.), para la adquisición de semilla necesaria para un cultivo extensivo únicamente con fines de autoconsumo. El monto solicitado dependerá de la especie y de la capacidad del microembalse.

Aquellos solicitantes que se encuentren en más de uno de los supuestos mencionados, se considerará un solicitante con mayor prioridad, de acuerdo con la siguiente tabla.





Critero	Unidad de Medida	Nivel de Respuesta
Frecuencia de apoyo	Cantidad de apoyos anuales recibidos	Nunca he recibido
		Recibió un año
		Recibió dos años
		Recibió tres años o más
Nivel socioeconómico	Grado	Muy bajo
		Bajo
		Medio
		Alto
Zona geográfica	Nivel de marginación	Muy alto
		Alto
		Medio
		Bajo
		Muy Bajo
		N/D
Población	Tipo de comunidad	Indígena y afromexicana
		No indígena
Género	Género	Mujer
		Hombre
Apoyo solicitado	Porcentaje	Menos de \$30,000.00





		Entre \$30,000.00 y \$60,000.00
		Más de \$60,000.00
Actividad	Tipo de actividad	Acuicultura
		Pesca

**Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas:** Se establecieron los siguientes criterios de priorización, además de los requisitos:

- I. El concepto de apoyo de acuerdo con las necesidades del sector y acorde a las líneas prioritarias establecidas por el comité sectorial de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la SECRETARÍA de AGRICULTURA.  
<https://www.gob.mx/agricultura/documentos/programa-de-trabajo-multianual-del-comite-sectorial-de-recursos-geneticos-para-la-alimentacion-y-la-agricultura-2022-2024>.
- II. Impacto: Que el Proyecto culmine en una transferencia de tecnología o impacto directo verificable en las necesidades de los pequeños productores acuícolas.
- III. Alcance: Se busca el mayor alcance dentro del sector acuícola
- IV. Beneficiarios Directos: Los proyectos deben tener un impacto directo sobre la mayor cantidad de productores posibles.
- V. Fortalecimiento de proyecto: Tener un proyecto en ejecución para el cual, los conceptos de apoyo incrementen de manera tangible los resultados en materia de desarrollo de líneas genéticas de especies de interés comercial interés comercial para la alimentación.
- VI. Vinculación: Que el proyecto se encuentre vinculado directamente con productores acuícolas y que estos resulten beneficiados directamente de la investigación realizada.
- VII. Infraestructura: Poseer las instalaciones y equipamiento necesarios, sin necesidad de adquisición a excepción de insumos para la ejecución del Proyecto. O estar vinculado mediante un convenio verificable de un productor u otra institución que cuente con ellas y que, en las especificaciones del convenio formalizado entre las partes, se encuentre establecido el uso de dichas instalaciones para el objetivo del proyecto solicitante.

Se evaluarán los criterios de pertinencia, la naturaleza del proyecto, y el alcance y viabilidad técnica: de la siguiente manera:







**Criterios de Pertinencia, Naturaleza y Alcance del Proyecto**

<b>Criterio</b>	<b>Nivel de Respuesta</b>
Concepto de apoyo	Transferencia de tecnología a productores
	Desarrollo de líneas genéticas mejoradas (Mejoramiento genético)
	Conservación de la biodiversidad genética y/o caracterización de germoplasma
	Fortalecimiento de producción de semilla acuícola de calidad genética mejorada
	Adquisición de líneas genéticas mejoradas
	Creación de capacidades
Impacto	Que el proyecto culmine en una transferencia tecnológica en pequeños productores acuícolas
	Proveeduría de crías/semillas de calidad genética mejorada
	Creación de líneas genéticas mejoradas
Alcance	Nacional
	Regional (más de un estado)
	Estatad
	Local (una comunidad)
Beneficiarios directos comprobables	Más de 20
	Entre 11 y 20
	Menos de 10
Fortalecimiento del proyecto	Cuenta con un proyecto en ejecución
	No cuenta con un proyecto actualmente en ejecución
Vinculación	Cuenta con un convenio con productores
	cuenta con un convenio con otras instituciones
	No cuenta con ningún convenio
Infraestructura	Cuenta con toda la infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto
	No cuenta con toda la infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto



**Viabilidad técnica:** Se realizará una revisión ciega por pares considerando los siguientes criterios:

Criterio	Nivel de Respuesta
Objetivos Generales	Describe los objetivos que se quieren alcanzar cuando finalice el Proyecto, cumpliendo con los criterios de ser medibles, realistas, limitados en el tiempo y claros.
Proyecto	El Proyecto cuenta con todos los elementos descritos en el Anexo 30, y en el caso de determinar que No Aplica alguno, lo justifica de manera satisfactoria.
Justificación	Problemática real y definida.
Metas	Metas definidas y asequibles en los plazos establecidos.
Indicadores	Tiene indicadores específicos, medibles y claros a corto, mediano y largo plazo claros y adecuados.
Metodología	Metodología clara que siga protocolos racionales y sistemáticos establecidos. La descripción técnica describe de forma clara y detallada el tipo de maquinaria, infraestructura, equipo, procesos, tecnologías a emplear, asistencia técnica, consultoría y/o capacitación, monto de producción y mantenimiento entre otros a utilizar para cumplir con el objetivo del proyecto.
Capacidades Técnicas	El Personal técnico o los investigadores que realizarán el proyecto tienen las capacidades específicas para la ejecución del proyecto y operación (en su caso) de los equipos solicitados, de acuerdo con la Carta de Capacidades Técnicas del Componente Recursos Genéticos Acuícolas presentada (Anexo 31).
Infraestructura	Cuenta y describe las instalaciones y el equipo necesario para la realización del proyecto y no requerirá de subcontrataciones o proveeduría de servicios.
Tecnología	El Proponente cuenta y describe la Biotecnología necesaria para el alcance de los objetivos del proyecto.
Impactos	Describe claramente los impactos esperados, y son congruentes con el objetivo del proyecto

## EXCLUSIONES

No serán sujetos de recibir el apoyo:

**I. Para el Subcomponente Semilla Acuícola:** No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- Solicitantes que hayan sido beneficiarios en ejercicios anteriores y que no hayan finiquitado los Instrumentos jurídicos formalizados con la Instancia Ejecutora, o
- Que se encuentren en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de los Programas de AGRICULTURA" a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría o
- Que hayan entregado información que no sea verdadera ni fidedigna o
- Que impida la verificación física o documental del producto objeto del apoyo
- Toda persona física que sea ajena a las actividades primarias de pesca y acuacultura.
- A aquellos solicitantes que cuenten con un apoyo estatal o municipal con el mismo objetivo del programa.
- A aquellos solicitantes cuyo proveedor falsee información o se resista a supervisión por parte de la instancia ejecutora.



**II. Para el Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas:** No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Los proyectos presentados por solicitantes que hayan sido beneficiarios en ejercicios anteriores, y que no hayan finiquitado los Instrumentos jurídicos formalizados con la Instancia Ejecutora, a menos que cuenten con un Convenio Modificadorio de prórroga al momento de ingresar su solicitud.
- b) Los Centros de Producción Acuícola que no cuenten con un Convenio formalizado, cuyo objeto corresponda al proyecto para el cual se está solicitando el apoyo suscrito en fecha previa a la apertura de ventanilla, con un Centro de Investigación, Universidad o Institución de Educación Superior registrada en RNIIPA, o con el IMIPAS, con el objeto del proyecto específico para el que se solicita el apoyo.



## CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto de Apoyo
Adquisición de Semilla acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Semilla individual de moluscos bivalvos de por lo menos de 3 mm, según aplique), o</li> <li>· Semilla fijada de moluscos bivalvos, de por lo menos 4 mm, o</li> <li>· Larva competente a moluscos bivalvos.</li> </ul> <p style="text-align: center;">NOTA: en caso de semilla de moluscos bivalvos especificar si es triploide o diploide.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Post larva de camarón, de por lo menos PL 12-18, o</li> <li>· Crías de trucha arcoíris, de por lo menos 2.5 cm de longitud, o</li> <li>· Para acuicultura crías de tilapia masculinizada, de por lo menos 1 gramo, o</li> <li>· Para repoblamiento de tilapia no masculinizada, de por lo menos 1 gramo, o</li> <li>· Crías de bagre, de por lo menos 5 cm, o</li> <li>· Crías de carpa, de por lo menos 2 gramos, o</li> <li>· Semilla o cría de especies nativas de interés acuícola.</li> </ul>	Hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), una sola especie por solicitante, en una sola exhibición, en una sola instalación acuícola.

**II. Subcomponente de Líneas Genéticas Mejoradas:** Contará con un fondo total de hasta \$5,000,000.00 M.N. (cinco millones de pesos 00/100 M.N.):

Los apoyos que se incluyen en este subcomponente se describen a continuación:

Concepto de Apoyo	Características Específicas del Apoyo	Monto de Apoyo
I. Transferencia de tecnología a productores	Capacitación, equipamiento y materiales a transferir, manuales e insumos biológicos.	El máximo de apoyo por proyecto es de hasta \$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición
II. Desarrollo de líneas genéticas mejoradas.	Proyectos de investigación para el Mejoramiento Genético de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	

III. Conservación de la biodiversidad genética y/o caracterización de germoplasma	Proyectos de investigación para la conservación de la diversidad genética de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación.	
IV. Fortalecimiento de producción de semilla acuícola de calidad genética mejorada	Crear o fortalecer laboratorios de producción de semilla de moluscos bivalvos, langostino, carpa, peces marinos y especies nativas.	
V. Adquisición de líneas genéticas mejoradas.	Reproductores o pie de cría de especies acuícolas de interés comercial para la alimentación	El máximo de apoyo por Proyecto es de hasta \$300,000.00 M.N. (trescientos mil pesos 00/00 M.N.), en una sola exhibición.
VI. Creación de capacidades	Cursos y capacitaciones.	El máximo de apoyo por Proyecto es de hasta \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/00 M.N.), en una sola exhibición.

### UBICACIÓN DEL PRE-REGISTRO

Para realizar el pre-registro se deberá ingresar al enlace <https://www.suri.agricultura.gob.mx/>, dar clic en la opción "Trámite en Línea" y posteriormente dar clic en el nombre del Componente y Subcomponente para el cual solicitará el apoyo.

### UBICACIÓN DE LA VENTANILLA

La solicitud al Componente Recursos Genéticos Acuícolas se realizará a través de una ventanilla electrónica única donde podrá registrar su solicitud y enviar los documentos requeridos para cumplir con los requisitos indicados en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria, y a la cual deberá de acceder de una cuenta con dominio de Gmail (<https://forms.gle/wK1q2G5UTJxXSB217>).

Si necesita ayuda o tiene dudas para el llenado de la Solicitud de Apoyo podrá acudir a cualquier de las Oficinas del IMIPAS (<https://www.gob.mx/inapesca/documentos/directorio-308107>), al correo electrónico [recursos.geneticos@inapesca.gob.mx](mailto:recursos.geneticos@inapesca.gob.mx), o al teléfono 55 38 71 95 00 Ext. 55105 o 55039.

### LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES

**Fecha de apertura:** 15 de enero de 2024.

**Fecha de cierre:** 16 de febrero de 2024.

En la **Secretaría de Agricultura** o en el **Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables** no hay gestores de los programas que ejecuta y los trámites para participar en los mismos, son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

Para el caso del Subcomponente Semilla Acuícola, la elección del laboratorio proveedor de semilla acuícola, es libre siempre y cuando éste cuente cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación. Puede consultar **AQUÍ** a los laboratorios que se han inscrito en el padrón. En caso de que el proveedor de su elección no se encuentre en el padrón de Laboratorios registrados, deberá de presentar la información respectiva de conformidad a lo establecido al Artículo 64 de las Reglas de Operación.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA**  
**INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**DOCUMENTOS DE CONSULTA Y ANEXOS**

- A. Aviso de Apertura de Ventanilla
- B. Términos de referencia.
- C. Anexo 28. Guía Rápida para el solicitante.
- D. Guía rápida para el pre-registro SADER.
- E. Anexo 30. Proyecto de Investigación.
- F. Anexo 31. Carta de Capacidades Técnicas.
- G. Anexo 32. Solicitud de Pago a Proveedor del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
- H. Anexo 33. Declaratoria del Solicitante.
- I. Anexo 34. Constancia de Identidad.
- J. Anexo 35. Cotización del Centro Proveedor de Semilla del Componente Recursos Genéticos Acuícolas.
- K. Anexo 36. Directorio.
- L. Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2024.
- M. Criterios y Requisitos Subcomponente Semilla Acuícola.
- N. Criterios y Requisitos del Subcomponente Líneas Genéticas Mejoradas.

